



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 66 GG

I.F. N° 067 / 10.05.2022  
I.F. N° 118 / 20.09.2021  
I.F. N° 023 / 22.01.2020

I.F. N° 091 / 03.07.2018  
I.F. N° 029 / 02.03.2018  
I.F. N° 021 / 15.03.2017

## **Informe Financiero Complementario**

### **Indicaciones al Proyecto de Ley que Regula la Protección y el Tratamiento de los Datos Personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales**

#### **Boletines N°11.092-07 y N°11.144-07, refundidos**

#### **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones (N° 024-370) contemplan diversas adecuaciones. En temas de fondo, se ajustan elementos técnicos y de procedimiento. Respecto del derecho a la portabilidad de los datos personales, se agrega que el titular tendrá derecho a que sus datos personales se transmitan directamente de responsable a responsable cuando sea técnicamente posible. Así también, se deroga el Título final "del tratamiento de datos personales por el Congreso Nacional, el Poder Judicial y organismos públicos dotados de autonomía constitucional".

Además, las indicaciones contienen modificaciones a los artículos transitorios. En el primer artículo transitorio, que adecua leyes N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, se indica que para las empresas de menor tamaño cuyo negocio principal no se encuentre relacionado con la recolección y tratamiento de datos, la ley entrará en vigencia el décimo noveno mes posterior a su publicación.

Finalmente, se modifica el segundo artículo transitorio que establece que las bases de datos constituidas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Proyecto de Ley deberán adecuarse a los términos previstos en ella, se indica que en el caso de las empresas de menor tamaño cuyo negocio principal no se encuentre relacionado con la recolección y tratamiento de datos, el plazo será de veinticuatro meses desde su entrada en vigencia.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 66 GG

I.F. N° 067 / 10.05.2022  
I.F. N° 118 / 20.09.2021  
I.F. N° 023 / 22.01.2020

I.F. N° 091 / 03.07.2018  
I.F. N° 029 / 02.03.2018  
I.F. N° 021 / 15.03.2017

## **II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal**

Dado lo señalado en el numeral precedente, las presenten indicaciones **no irrogan un mayor gasto fiscal** respecto de los Informes Financieros antecedentes.

## **III. Fuentes de información**

- Indicaciones (N° 024-370) al Proyecto de que Regula la Protección y el Tratamiento de los Datos Personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 66 GG

I.F. N° 067 / 10.05.2022  
I.F. N° 118 / 20.09.2021  
I.F. N° 023 / 22.01.2020

I.F. N° 091 / 03.07.2018  
I.F. N° 029 / 02.03.2018  
I.F. N° 021 / 15.03.2017



**JAVIERA MARTINEZ FARIÑA**  
**Directora de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

